



ANEXO PROTOCOLO COVID-19 (PERSONAS TRABAJADORAS SENSIBLES Y GESTANTES)

PERSONAS TRABAJADORAS SENSIBLES

Tienen la consideración de sensibles:

- Los mayores de 60 años
- Diabetes
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades respiratorias crónicas
- Cáncer
- Inmunodeficiencias o con tratamiento inmunosupresor
- Trabajadoras gestantes (por el principio de precaución)
- Otras enfermedades no incluidas corresponden al Médico de atención Primaria y/o Vigilancia de la Salud determinar si se considera “sensible” (en caso necesario solicitar cita).

Recomendación preventiva a considerar (además de las medidas de higiene de recomendación para la población general):

- a) Se evitará el contacto directo y cercano con el “público”, debiéndose garantizar, como mínimo la distancia de 1 a 2 m con el mismo, así como con cualquier otra persona, para minimizar la posibilidad de no entrar en contacto con posibles personas enfermas.
- b) Si esto no es posible se enviará a su domicilio, debiendo contactar con su médico de familia por si procede iniciar un proceso de incapacidad temporal.

TRABAJADORAS GESTANTES

Si no se pueden mantener las medidas preventivas recomendadas anteriormente descritas, ni cambiándola a otro puesto de trabajo, se la apartará de su lugar de trabajo enviándola a su domicilio y se contactará con la Mutua A.T por si procede Subsidio Riesgo Embarazo.

Rogamos que, debido a las constante actualizaciones por parte del Ministerio de Sanidad, accedan periódicamente a su revisión:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>